

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0043/20**

VISTO:

Que ante la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, varias empresas y vecinos de nuestra ciudad, han adquirido elementos hospitalarios a fin de colaborar en esta situación; y

CONSIDERANDO:

Que se han ofrecido en donación a este Municipio, instrumentos utilizados en la atención de pacientes con patologías respiratorias.

Que, sabido es, la pandemia ha exigido la reestructuración de los servicios de salud, con el equipamiento acorde para la atención de pacientes, la compra extraordinaria de insumos hospitalarios y elementos de protección para los trabajadores de salud.

Que nuestro distrito, el Hospital Municipal de la ciudad cabecera está destinado a la atención de pacientes con enfermedades respiratorias, provocadas por Covid-19.

Que la solidaridad de nuestros vecinos ha quedado manifestada una vez más, ante esta situación de emergencia que estamos atravesando.

Que al margen de los bienes que se detallan en la presente norma, fueron recibidos insumos que por no tratarse de bienes inventariables, no se incluyen en esta Ordenanza.

Que éste Municipio valora y agradece a los colaboradores en esta emergencia, quienes han realizado adquisiciones de instrumental indispensable, para atención de la salud, de acuerdo a las indicaciones de los profesionales médicos.

Que de acuerdo al Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones ofrecidas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Acéptase la donación ofrecida por Asociación Mutual DAN, consistente
===== en:

- Un monitor multiparamétrico; Marca Utech
- Dos Bombas de Infusión Graseby 3000; Marca Smiths
- Ochenta tubuladuras para bombas de infusión 8C820; Marca Smiths.-

ARTÍCULO 2°) Acéptase la donación ofrecida por el Sr. Raúl Horacio Pérez, consistente
===== en:

- Ochenta tubuladuras para bomba de infusión 8C820 – Marca Smiths – Lote 17111401 – N° Desp. 18001IC0419211Z-USA-EZE
- Dos Bombas de Infusión Graseby 3000; Marca Smiths
- Dos monitores multiparamétricos; Marca UTECH - Modelo PM5000 con ECG / Resp / Temp / PNI.-

ARTÍCULO 3°) Acéptase la donación ofrecida por el Sr. Daniel Antonio Civardi,
===== consistente en:

- Cincuenta anteojos transparentes 1920 anti empañó – Marca 3M
- Sesenta Mascarillas N95 – Cod. 1870 – Marca 3M.-

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

ARTÍCULO 4º) Acéptase la donación ofrecida por el Sr. Allan Federico Hollender,
===== consistente en:

- Veinte caudalímetros completos cromados – 12.-

ARTÍCULO 5º) Acéptase la donación ofrecida por la firma Oleaginosa Moreno Hnos
===== SACIFIYA, del siguiente bien:

- Un respirador – Características: ventilador Bear 1000 con pantalla.-

ARTÍCULO 6º) Los bienes detallados en los artículos anteriores, serán destinados al
===== Hospital Municipal de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de abril de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3983/20